

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.167

Viernes 6 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2655022

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.534 EXENTA DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 844 exenta.- Santiago, 30 de mayo de 2025.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que estableció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;
- Resolución exenta N° 470, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica;
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

Que, mediante el ingreso Subtel N° 61.478, de 27 de mayo de 2025, la concesionaria de servicio público telefónico Telefónica Chile S.A., solicita un número de emergencia para la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF).

Resuelvo:

Artículo único.- Agréguese al Apéndice de la resolución exenta N° 1.534 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el siguiente número de servicio de emergencia:

NÚMEROSERVICIO DE
EMERGENCIAPARA TENER ACCESO A

1212

Fono Emergencia
Bancaria

La recepción de llamadas de emergencia bancaria que ocurran a nivel nacional, las que serán canalizadas hacia las distintas plataformas, permitiendo que las personas contacten a su institución bancaria para dar aviso de manera ágil e inmediata ante situaciones de seguridad y emergencia, tales como: Bloqueo de tarjetas y dispositivos; Prevenir transacciones no autorizadas tras un hurto, robo o pérdida de celular o tarjetas.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Liliana Barriga Cueto, Jefe División Política Regulatoria (S).

CVE 2655022

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl